

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		79.041.190
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.463
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		7.453
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		74.578.373
	01	Venta de Bienes		8.617.945
	02	Venta de Servicios		65.960.428
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		491.146
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		491.136
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.964.198
	10	Ingresos por Percibir		3.964.198
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		79.041.190
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	39.043.751
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	39.067.839
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		734.271
	01	Impuestos		734.271
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		195.299
	04	Mobiliario y Otros		10.420
	05	Máquinas y Equipos		104.201
	06	Equipos Informáticos		80.678
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital Naval de Viña del Mar.
- Hospital Naval de Talcahuano.
- Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
- Hospital Naval de Puerto Williams.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
- Central Odontológica de Talcahuano.
- Central Odontológica de Punta Arenas.
- Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
- Policlínico Naval de Iquique.
- Policlínico Naval de Santiago.
- Policlínico Naval de Puerto Montt.

- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 41.299
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 2.165.820
- 03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 60.436
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.